



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00145-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JAIME AUGUSTO ZAPATA ZAPATA contra la COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A., SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA DE EMPAQUES - SINTRAEMPAQUES- y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- , solicita el apoderado judicial de la parte demandante se fije fecha de audiencia; petición que resulta improcedente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 612 del C. G. P., aplicable vía analógica en nuestra materia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme con esta disposición normativa, los procesos en donde es demandada una entidad pública, como en el presente asunto, debe notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; estableciendo a su vez que “... *el conteo del traslado o los términos que conceda el auto notificado, sólo comenzarán a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación ...*”.

Por tanto, sin precluir a la fecha el término del traslado para dar respuesta a la demanda, por cuanto dicha notificación se surtió el 22 de febrero de 2021, no es posible proceder con antelación al estudio de las respuestas y fijar la fecha para llevar a cabo la diligencia solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 059 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria